



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000308
(24 - Agosto - 2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
"SUPERBONAZO 2026", EN EL SORTEO No. 4868 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026".

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1753 de 2015, Decreto 2104 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la Constitución política de Colombia especialmente los artículos 336 y 332, en la Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, se establece que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E tendrá como objeto social la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de organizar, dirigir, administrar, explotar, representar y distribuir loterías en sorteos ordinarios y extraordinarios.

Que para el cumplimiento de sus funciones organiza, opera, explota y administra directamente el juego de suerte y azar conocido como LOTERIA DEL VALLE.

Que, con el objeto de incentivar la venta de la LOTERIA DEL VALLE, proyecto el sorteo promocional denominado "SUPERBONAZO 2026"; en el sorteo No. 4868 del 30 de septiembre de 2026.

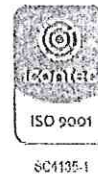
Que son sorteos promocionales, aquellos que realizan los comerciantes e industriales para impulsar la venta de productos o servicios.

Que el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, establece:



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Gerencia General
Calle 100 No. 100-100
Tel: 264 4444 ext. 317-421
Fax: 264 4444 ext. 317-421
Correo electrónico: ggerencia@beneficenciavalle.gov.co
www.beneficenciavalle.gov.co



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000308
(24 - Agosto - 2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
"SUPERBONAZO 2026", EN EL SORTEO No. 4868 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026".

"Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que sólo podrán ser realizados directamente por estas entidades..."

El artículo 5 del Decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, derogó el artículo 2.7.4.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de 2015; que establecía la obligación de solicitar concepto previo.

Que con fundamento en lo anterior la entidad puede realizar sorteos promocionales; sin necesidad de agotar ningún trámite adicional.

Que el sorteo promocional proyectado está dirigido a los compradores de billete completo (3) fracciones, de la LOTERIA DEL VALLE, en el sorteo No. 4868 del 30 de septiembre de 2026.

Que el premio ofrecido es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), previos descuentos de ley.

Que el premio se sorteara en directo por el canal regional Telepacífico, el mismo día del sorteo, es decir el 30 de septiembre de 2026; mediante un lanzamiento adicional, una vez finalizados los lanzamientos de los CUATRO (4) premios que salen al aire y en directo.

Que será ganador quien tenga el billete con número y serie que arroje el lanzamiento adicional.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal: No. 000398 del 18 de agosto de 2026, para responder por el premio ofrecido.

Por lo anterior,





SC4155

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000308
(24-Agosto-2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
"SUPERBONAZO 2026", EN EL SORTEO No. 4868 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la dirección comercial de la entidad la realización del sorteo promocional dirigido a los compradores de billete completo en el sorteo No. 4868 del 30 de septiembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo para que sea conocido por todos los distribuidores y compradores de LOTERIA DEL VALLE a nivel nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 24 - Agosto - 2026

RUBEN FELIPE GOZALO LAGAREJO RIVAS.
Gerente General.

Revisó y aprobó: Dra. María Alejandra Moncayo Arango. Dir. Comercial
Vo.Bo. Dra. Yurani Moreno Sánchez. Dir. Jurídica
Elaboró: Adriana Becerra P.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Gerencia General
Resolución No. G-000308
del 24 de Agosto de 2026
Por la cual se establece el reglamento del sorteo promocional "SUPERBONAZO 2026", en el sorteo No. 4868 del 30 de Septiembre de 2026.